



BERNA - CONSULADO - SUIZA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 13 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUIZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en SUIZA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “.* De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUIZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **SUIZA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: CONSULADO DE COLOMBIA EN

Zona: 05 Embajada/Consul: 81 - LUNES BERNA - CONSULADO

MESA:1

22,462,775	JAIFA MEZHER EL KAREH	PRESIDENTE
1,128,476,984	JESSICA DANIELA GUERRA VALENCIA	VICEPRESIDENTE
25,281,190	LILIANA VALDES PENNA	VOCAL
1,061,736,395	DIANA ISABEL RENDON MERA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 82 - MARTES BERNA - CONSULADO

MESA:1

1,032,366,470	DIANA MARCELA CORONADO GUZMAN	PRESIDENTE
52,162,852	NANCY LORENA ORTIZ MUÑOZ	VICEPRESIDENTE
51,792,280	LILIANA PEREZ MOSQUERA	VOCAL
41,928,138	ALBA ELIZABETH GARAVITO GUTIERREZ	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES BERNA - CONSULADO

MESA:1

1,015,439,615	NATALY RAMIREZ ARTEAGA	PRESIDENTE
---------------	------------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUIZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

31,582,190	CAROLINA BUITRAGO AYA	VICEPRESIDENTE
42,110,647	LUZ ADRIANA MANZANO MONTOYA	VOCAL
16,772,891	EDGAR ROBLES BOCANEGRA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 84 - JUEVES BERNA - CONSULADO

MESA:1

1,126,100,136	LADY MARCELA CASTAÑO HENAO	PRESIDENTE
1,128,476,984	JESSICA DANIELA GUERRA VALENCIA	VICEPRESIDENTE
43,494,844	MARTHA HELENA MANRIQUE JIMENEZ	VOCAL
25,286,902	MABEL ADRIANA LARA VALDES	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 85 - VIERNES BERNA - CONSULADO

MESA:1

1,061,714,702	MAYA ALEJANDRA SANCHEZ FANKHAUSER	PRESIDENTE
16,536,065	DIEGO ALEXANDER ALVEAR MAHMUD	VICEPRESIDENTE
1,082,943,591	LUIS CARLOS ELIAS LOPEZ	VOCAL
39,644,383	NUBIA SOLEDAD GARCIA HERNANDEZ	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 86 - SABADO BERNA - CONSULADO

MESA:1

60,368,410	ANA LUCIA MORALES HERRERA	PRESIDENTE
57,434,611	LEURDEN ESTHER CASTRO CAMPO	VICEPRESIDENTE
30,390,571	LINA DEL PILAR SANABRIA HERNANDEZ	VOCAL
1,044,429,551	WENDY LORAINY DURAN MARIOTA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 02 - BERNA - CONSULADO

MESA:1

51,838,738	YENIRIXSA EUGENIA ZAMBRANO BENUMEA	PRESIDENTE
42,118,251	SANDRA DIANA BETANCOURT MORALES	VICEPRESIDENTE
1,126,099,050	MARIO ANDRES LOVERA CORONADO	VOCAL
1,052,066,771	YARLEIDIS JUDITH ARRIETA PEREZ	VOCAL

MESA:2

51,784,054	MARIA XIMENA ESCOBAR DE NOGALES	PRESIDENTE
31,171,230	SANDRA PATRICIA ARANA VARGAS	VICEPRESIDENTE
43,750,787	MARTHA ELENA LOPERA OROZCO	VOCAL
53,001,176	MARIA CAMILA ALVAREZ ROMERO	VOCAL

MESA:3

42,137,143	LEIDY JOANA PALMISANO BEDOYA	PRESIDENTE
------------	------------------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUIZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

39,768,891	MARIA RUTH RODRIGUEZ HERRERA	VICEPRESIDENTE
29,665,708	LEIDY JOHANNA AGUIRRE TEJADA	VOCAL
30,393,219	MARGARITA MARIA RUIZ NUNEZ	VOCAL

MESA:4

1,032,392,007	ANGIE LILIBETH SALAS TELLEZ	PRESIDENTE
52,913,515	DIANA FERNANDA BARBOSA BAQUERO	VICEPRESIDENTE
37,930,666	LUZ STELLA DURAN GONZALEZ	VOCAL
39,579,735	LUISA FERNANDA GONZALEZ CORREA	VOCAL

MESA:5

1,136,887,346	ADRIANA ALEJANDRA BARRAGAN GUZMAN	PRESIDENTE
51,872,353	BEATRIZ EUGENIA CORTES BECERRA	VICEPRESIDENTE
51,840,676	BEATRIZ HELENA RESTREPO DE RETTENMUND	VOCAL
32,762,238	MARTHA CECILIA HENRIQUEZ OLIVEROS	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 04 - GINEBRA

MESA:1

31,940,395	HEUBLYN CASTRO VALDERRMA	PRESIDENTE
38,860,941	YANET HENAO NUNEZ	VICEPRESIDENTE
1,061,754,583	JIRETH GISSEL LOAIZA ENRIQUEZ	VOCAL
1,115,076,849	JULIANA COLMENARES CARVAJAL	VOCAL

MESA:2

1,130,679,132	VALENTINA RAPILLARD	PRESIDENTE
66,675,944	LUZ STELLA OROZCO LIBREROS	VICEPRESIDENTE
24,580,465	OLGA LUCIA FAJARDO MURILLO	VOCAL
34,568,026	DIANA PATRICIA QUILINDO	VOCAL

MESA:3

1,020,720,796	ANA MARIA RODRIGUEZ VERA	PRESIDENTE
9,104,307	ENEVIS MANUEL MARTINEZ PEREIRA	VICEPRESIDENTE
1,052,384,506	DIANA CONSTANZA REYES PINTO	VOCAL
52,697,080	SANDRA PAOLA RAMIREZ MENDEZ	VOCAL

MESA:4

72,224,945	SERGIO ALEJANDRO POLIFRONI BENEDETTI	PRESIDENTE
1,125,682,280	ALEXIS MELCHIOR MARIE GEORGES BONCENNE DE MOUCHERON	VICEPRESIDENTE
79,396,464	JULIAN VILLARRAGA ROMERO	VOCAL
25,277,927	MAGALLY JOAQUI LOPEZ	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUIZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Zona: 05 Embajada/Consul: 05 - LUGANO

MESA:1

42,117,507	NORA ELISA ROBLEDO ARIAS	PRESIDENTE
29,881,358	MARIA DEL SOCORRO ARANGO MONTOYA	VICEPRESIDENTE
52,069,844	YENY YOLIMA MALNATI TORRES	VOCAL
37,325,560	PATRICIA GALLARDO PINO	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 06 - ZURICH

MESA:1

1,018,489,627	ANAMARIA CORDOBA PULIDO	PRESIDENTE
67,029,805	MARIA DEL PILAR ESTACIO OCAMPO	VICEPRESIDENTE
66,983,608	LAURA CECILIA ROSERO JUELPA	VOCAL
52,584,294	BEATRIZ EUGENIA CORTES CHACON	VOCAL

MESA:2

52,055,012	MARIA CLAUDIA ROBAYO ALVAREZ	PRESIDENTE
34,512,705	NINFA RUTH PAZ LUCUMI	VICEPRESIDENTE
1,020,843,470	SOFIA URIBE GOMEZ	VOCAL
1,030,528,819	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ACUNA	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado SUIZA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



BERNA - CONSULADO - SUIZA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 13 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUIZA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

LUIS CARLOS GARCIA FLOREZ
EMBAJADOR O CONSUL DE SUIZA